NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN EL AÑO DE 1869

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO

ABOGADO - NOTARIO

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS ESCRIBANOS: TOMAS ELIAS BRAVO Y JUAN AURELIO SANCHEZ Y DEL NOTARIO FELIX ANGEL GRANJA

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

No TERCERA COPIA.

Otorgada por COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA HOTELERA Y TURISTICA AMBATO.

A favor de

Cuantía S/. 203'311.000,oo

Ambato, 27 de SEPTIEMBRE de 19 89

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO

Doctor
rdo Riofrío Prado
ADO NOTARIO
121898 - Ambato
. 871-162 - Pelileo
. 871-318 - Pelileo
IRECCION:
MBATO:
lle Bolívar 655
ELILEO:
'. Maldonado 407

NOTARIA SEGUNDA CANTONAL FUNDADA 1869 AMBATO

En la ciudad de Ambato, capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día, **MIERCOLES VEINTE Y SIETE DE SEPTIEMBRE** - de mil novecientos ochenta y nueve. Ante mí, Doctor Luis Eduardo Riofrío Prado, Notario Público de este cantón y los testigos señores Oswaldo Enrique Mayorga y José Octavio Ramos Lozada, de este vecindario, mayores de edad idóneos, y conocidos por mí de que doy fe; COMPARECEN: Concurren a la celebración de la presente escritura el señor NELSON ROBELLY y el señor HOMERO SORIA, en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente de la compañía de Economía Mixta Hotelera y Turística Ambato, según consta de los nombramientos debidamente inscritos que se agregan como documentos habilitantes los comparecientes ecuatorianos mayores de edad, residente en la ciudad de Quito el primero de los nombrados y el segundo en esta ciudad de Ambato, legalmente capaces y conocidos por mí de que doy fe; y, me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pública cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforme de estatutos de una Compañía Mixta, de conformidad con las cláusulas que constan a continuación: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, el señor NELSON ROBELLY y el

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado y Notario
Ambato - Ecuador

señor HOMERO SORIA, en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente de la compañía de Economía Mixta Hotelera y Turística Ambato, cuyos nombramientos debidamente inscritos se agregan como documentos habilitantes. Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse. Ecuatorianos, casados, mayores de edad y domiciliados en Quito el primero y en Ambato y el segundo de ellos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada el martes veinte y tres de Enero de mil novecientos setenta y nueve, ante el Doctor Luis Eduardo Riofrío Prado, notario público de este cantón de Ambato e inscrita el veinte y seis de Abril de mil novecientos setenta y nueve, bajo el número setenta y siete en el registro Mercantil del mismo cantón, se constituyó la compañía de Economía Mixta Hotelera y Turística Ambato, con un capital social de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SUCRES, representado por treinta y seis mil setecientas treinta y seis acciones de un mil sucres cada una. DOS.- la Junta General Ordinaria de accionistas legalmente reunida en Ambato, el veinte y nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, resolvió: aumentar el capital social de la compañía en la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES, de modo que este alcance a la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SUCRES, y como consecuencia del aumento reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía. (Aquí copiar integramente

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO

Doctor
Luis Eduardo Riofrío Prado
ABOGADO - NOTARIO
Telf. Of. 821898 - Ambato
Telf. Dom. 871-162 - Pelileo
Telf. Dom. 871-318 - Pelileo
DIRECCION:
AMBATO:
Of. Calle Bolívar 655
PELILEO:
Dom. P.V. Maldonado 407

el acta). ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA HOTELERA Y TURISTICA AMBATO, REALIZADA EL VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. En la ciudad de Ambato, a los veinte y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a las quince horas, en la oficina de la Empresa de la calle Guayaquil, con la presencia del Doctor Nelson Robelly representante de Dituris; del señor Serafín Villacrés en Representación del I. Municipio de Ambato; señor Bolívar Pacheco; señor Carlos Andrade; señor Gilberto González; señor Jorge Paredes; señor Neptalí Villacís; señor José Cuesta; señor Enrique Cuesta; señor Patricio Cuesta; debidamente representada por el señor José Cuesta la señora Graciela Cuesta; y, el señor Fausto Tamayo, los mismos que representan el cien por ciento del capital de la compañía y de conformidad a los Artículos ciento veinte y uno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente resuelven reunirse en junta general para tratar y resolver los siguientes puntos: UNO.- Dejar sin efecto el punto tercero de la Junta realizada el diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. DOS.- Aumento de capital y Reforma de Estatutos de la Compañía. Dirige la sesión el Doctor Nelson Robelly Presidente de la Compañía y actua como secretario el señor Homero Soria Gerente de la misma. La presidencia dispone tratar el primer punto del orden del día: UNO. Se explica a los concurrentes que la Junta del día de Mayo pasado, aprobó un Aumento de

capital y Reforma de Estatutos en la Empresa. Sin embargo, la Superintendencia de Compañías objetó ciertos rubros los mismos que en la actualidad ya se encuentran corregidos. luego de algunas deliberaciones la Junta General resuelve por unanimidad dejar sin efecto el punto tercero de la sesión realizada el diez de Mayo, con excepción de lo resuelto acerca de enjugar las pérdidas con el superávid de revalorización de activos es decir que únicamente ésta resolución es valedera. La presidencia dispone tratar el segundo punto del orden del día: DOS.- Se delibera respecto al aumento de capital y los accionistas conocen un nuevo cuadro preparado por el Departamento de Contabilidad con la ayuda de los funcionarios de la Superintendencia de Compañías y resuelve por unanimidad: a) Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES ($166'575.000,00) de modo que éste alcance a la cantidad de DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SUCRES ($203'311'000,00). b).- Que para dicha capitalización sean tomados CIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS SUCRES NOVENTA Y OCHO CENTAVOS del superávit proveniente de la revalorización de activos; SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE SUCRES OCHENTA Y OCHO CENTAVOS de las utilidades del ejercicio económico de mil novecientos ochenta y ocho; SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS SUCRES SESENTA Y CINCO CENTAVOS de la reserva legal; y,

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO

Doctor
Luis Eduardo Riofrío Prado
ABOGADO - NOTARIO
Telf. Of. 821898 - Ambato
Telf. Dom. 871-162 - Pelileo
Telf. Dom. 871-318 - Pelileo
DIRECCION:
AMBATO:
Of. Calle Bolívar 655
PELILEO:
Dom. P.V. Maldonado 407

la cantidad de SIETE MIL OCHENTA Y SEIS SUCRES CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS que deberán cancelar los accionistas en numerario a la firma de escritura pública del Aumento de Capital. A efectos de lo señalado la junta aprueba y acoge el cuadro contable-económico demostrativo del aumento de capital. c).- Que la suscripción de acciones se haga proporcionalmente al capital que cada accionista posee actualmente en la empresa. d).- Como consecuencia del aumento de capital, reformar el artículo quinto de los estatutos el mismo que en adelante dirá: "Artículo Quinto Capital y Acciones". El capital social es de DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SUCRES ($203'311.000,00), representado por DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS ONCE ACCIONES (203.311,00) de un mil sucres cada una. Las acciones serán nominativas y estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Un mismo título puede representar una o más acciones de un mismo propietario. La transferencia de acciones se hará de acuerdo a la Ley. Los títulos perdidos o destruidos se repondrán luego que se cumplan con los requisitos legales. Tanto las acciones de las serie "A", como las de la serie "B", confieren idénticos derechos e imponen iguales obligaciones a los accionistas, salvo las excepciones legales y estatutarias. El capital privado en el plazo máximo de diez años, gestionará el cambio de las acciones de la serie "A" en acciones de la serie "B". e).- Por último, la Junta resulve suprimir la cláusula

cuarta referente a la integración del capital social y autoriza al Presidente y al Gerente de la CompaÑía a comparecer en la suscripción de la respectiva escritura pública. Una vez tratados los puntos para los que se reunió la Junta la Presidencia dispone un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes y una vez que les fue leida el acta que les antecede, los accionistas la aprueban y ratifican en todas sus partes, para constancia de la cual la firman. se termina la Junta a las dieciseis horas (16:00h). Ambato, Agosto veinte y nueve de mil novecientos ochenta y nueve. (firmado).- Doctor Nelson Robelly.- Presidente.- (firmado).- Homero Soria.- Gerente-Secretario.- (firmado).- Serafín Villacrés.- Representante del I. Municipio de Ambato.- (firmado).- Bolivar Pacheco.- Accionista.- (firmado).- Carlos Andrade.- Accionista.- (firmado).- Gilberto González.- Accionista.- (firmado).- Jorge Paredes.- Accionista.- (firmado).- Neptalí Villacís.- Accionista.- (firmado).- José Cuesta.- Accionista.- (firmado).- Enrique Cuesta.- Accionista.- (firmado).- Patricio Cuesta.- Accionista.- (firmado).- En representación de la señora Graciela Cuesta.- Accionista.- el señor José Cuesta.- (firmado).- Fausto Tamayo.- Accionista.- <u>TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-</u> Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en sus calidades de Presidente y Gerente de la CompaÑía Mixta hotelera y Turistica Ambato,

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO

Doctor
Eduardo Riofrio Prado
ABOGADO - NOTARIO
Of. 821898 - Ambato
Dom. 871-162 - Pelileo
Dom. 871-318 - Pelileo
DIRECCION:
AMBATO:
f. Calle Bolívar 655
PELILEO:
. P.V. Maldonado 407

procede al aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, en los términos que constan a continuación: PRIMERO.- AUMENTO DE CAPITAL.- Por el presente instrumento, se aumenta el capital social de la compañía en la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/166'575.000,00), de modo que este alcance a la cantidad de DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SUCRES (S/203'311.000,00) representado, por doscientas tres mil trescientas once acciones (203.311) de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero uno (00001) en adelante. podrán emitirse títulos que representen una o más acciones, las cuales estarán firmadas por el Presidente y el Gerente de la compañía. Este aumento, se lo hará tomando para ello del Superavit por Revalorización de activos: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS SUCRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS, de cuya cuenta se han restado las pérdidas acumuladas, SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE SUCRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS de las utilidades del ejercicio económico de mil novecientos ochenta y ocho; la cantidad de SIETE MIL OCHENTA Y SEIS SUCRES CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS en numerario, que deberán cancelar los accionistas, antes de la firma de la escritura pública, de aumento de capital; y, SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS SUCRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS de la reserva legal. SEGUNDO.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Se reforman los estatutos sociales de la compañía en los

Dr. LUIS EDUA[RDO] RIOFRIO PRADO
Abogado Notario
Teléfono 821898
Bolívar Nº 1520
Ambato Ecuador

términos siguientes: Artículo Quinto.- Capital Social.- El capital Social de la Compañía, es de DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SUCRES ($203'311.000,00) representado por DOSCIENTAS TRES MIL TRESCIENTAS ONCE ACCIONES de un mil sucres cada una. las acciones serán nominativas y estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Un mismo título puede representar una o más acciones de un mismo propietario. La transferencia de acciones se harán de acuerdo a la ley. Los títulos perdidos o destruidos se repondrán luego de que se cumplan con los requisitos legales. Tanto las acciones de las serie "A", como las de la serie "B", confieren idénticos derechos e imponen iguales obligaciones a los accionistas, salvo las excepciones legales y estatutarias. El capital privado en el plazo máximo de diez años, gestionará el cambio de las acciones de la serie "A" en acciones de la serie "B". Por último, la Junta resuelve suprimir la cláusula cuarta referente a la integración del capital social y autorize al Presidente y al Gerente a la suscripción de la respectiva escritura pública. Sírvase Usted, señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo. (firmado).- Doctor Ernesto Sevilla.- (firmado).- NELSON ROBELLY.- (firmado).- HOMERO SORIA. Hasta aqui la minuta que fue elevada a escritura pública y en cuyo contenido se ratifican los señores otorgantes.- Yo el Notario para extender el presente instrumento cumplí previamente con los deberes legales del caso. Leída que les fue por mi

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO

Doctor
Luis Eduardo Riofrío Prado
ABOGADO - NOTARIO
Telf. Of. 821898 - Ambato
Telf. Dom. 871-162 - Pelileo
Telf. Dom. 871-318 - Pelileo
DIRECCION:
AMBATO:
Of. Calle Bolívar 655
PELILEO:
Dom. P.V. Maldonado 407

esta escritura en alta voz e íntegramente a los señores otorgantes enpresencia de los testigos antes mencionados, aquellos comparecientes la aprueban se ratifican y suscriben con los mismos testigos y conmigo, habiendose verificado todo en unidad de acto. Doy fe.- (firmado).- Nelson Robelly (firmado).- Homero Soria. Los testigos (firmado) Oswaldo Enrique Mayorga (firmado) José Octavio Ramos El NOtario (firmado) Dr Luis E Riofrio Prado.-

Guayaquil 9-23 y Bolívar
Teléfono 823351
Casilla Nº 61
AMBATO - ECUADOR

enta
empresa hotelera y turística ambato

Ambato, mayo 15 de 1989

Doctor
Nelson Robelly
DIRECTOR EJECUTIVO
DE DITURIS
Presente

De mi consideración:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía de Economía Mixta Hotelera y Turística Ambato, reunida el 10 de mayo de 1989, resolvió elegirle como Presidente de la sociedad por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos sociales.

Reemplazará al Gerente en caso de falta, ausencia o impedimento de éste.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales del caso.

Muy atentamente,
Homero Soria
GERENTE

ACTA DE POSESION: Acepto el nombfamiento de Presidente de la Compañía de Economía Mixta Hotelera y Turística Ambato, y tomo posesión.

LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado - Notario
Bolívar No 1508 Teléfono 821898
Ambato Ecuador

da inscrito con esta fecha el presente Nombramiento,en el Registro-Mercantil,bajo el número: Doscientos dos (202).- Ambato Junio 13 de-1.989.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

Dr. Luis F. Borja Martínez
Registrador de la Propiedad
y Mercantil del Cantón Ambato

REGISTRO DE LA PROPIEDAD AMBATO

ehta
mpresa hotelera y turística ambato

Guayaquil 9-23 y Bolívar
Teléfono 823351
Casilla Nº 61
AMBATO - ECUADOR

Ambato, mayo 15 de 1989

Señor
Homero Soria
Presente

Distinguido señor:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía de Economía Mixta Hotelera y Turística Ambato, reunida el 10 de mayo de 1989, resolvió reelegirle como Gerente de la sociedad por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos sociales.

Ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la Compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal le reemplazará el Presidente.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales del caso.

Muy atentamente,

Dr. Nelson Robelly
PRESIDENTE

ACTA DE POSESION: Acepto el nombramiento de Gerente de la Compañía de Economía Mixta Hotelera y Turística Ambato, y tomo posesión.

Homero Soria

Ambato, mayo 15 de 1989

da inscrita con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro-Mercantil, bajo el número: Dosciento uno (201).- Ambato Junio 13 de - 1.989.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

Dr. Luis F. Borja Martínez
Registrador de la Propiedad
y Mercantil del Cantón Ambato

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA HOTELERA Y TURISTICA AMBATO, REALIZADA EL 29 DE AGOSTO DE 1989.

En la ciudad de Ambato, a los veinte y nueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a las quince horas, en la oficina de la empresa de la calle Guayaquil, con la presencia del Dr. Nelson Robelly representante de DITURIS; del Sr. Serafín Villacrés en representación del I. Municipio de Ambato; Sr. Bolívar Pacheco; Sr. Carlos Andrade Sr. Gilberto González; Sr. Jorge Paredes; Sr. Neptalí Villacís, Sr. José Cuesta; Sr. Enrique Cuesta; Sr. Patricio Cuesta; debidamente representada por el Sr. José Cuesta la Sra. Graciela Cuesta; y el Sr. Fausto Tamayo, los mismos que representan el 100% del capital de la Compañía y de conformidad a los arts. 121 y 280 de la Ley de Compañías vigente resuelven reunirse en Junta General para tratar y resolver los siguientes puntos:

1.- Dejar sin efecto el punto tercero de la Junta realizada el 10 de mayo de 1989.
2.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Cía.

Dirige la sesión el Dr. Nelson Robelly Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Sr. Homero Soria Gerente de la misma. La Presidencia dispone tratar el primer punto del orden del día:

1.- Se explica a los concurrentes que la Junta del 10 de mayo proyectó y aprobó un aumento de capital y reforma de estatutos en la empresa. Sin embargo, la Superintendencia de Compañías objetó ciertos rubros los mismos que en la actualidad ya se encuentran corregidos.

Luego de algunas deliberaciones la Junta General resuelve - por unanimidad dejar sin efecto el punto tercero de la se_ sión realizada el 10 de mayo, con excepción de lo resuelto- acerca de enjugar las pérdidas con el superávit de revaloriz zación de activos es decir que únicamente ésta resolución - es valedera.

La Presidencia dispone tratar el segundo punto del orden - del día:

2.- Se delibera respecto al aumento de capital y los accio_ nistas conocen un nuevo cuadro preparado por el Departa mento de Contabilidad con la ayuda de los funcionarios- de la Superintendencia de Compañías y resuelve por una- nimidad:

a) Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de- ciento sesenta y seis millones quinientos setenta y cin_ co mil sucres (166'575.000,oo) de modo que éste alcance- a la cantidad de doscientos tres millones trescientos on ce mil sucres (203'311.000,oo).

b) Que para dicha capitalización sean tomados ciento sesenta y cinco millones ochocientos veinte y cinco mil trescien tos cuarenta y seis sucres noventa y ocho centavos del - superávit proveniente de la revalorización de activos; - seiscientos sesenta y ocho mil trescientos nueve sucres- ochenta y ocho centavos de las utilidades del ejercicio- económico de 1988; setenta y cuatro mil doscientos cin_ cuenta y seis sucres sesenta y cinco centavos de la re_ serva legal; y, la cantidad de siete mil ochenta y seis- sucres cuarenta y nueve centavos que deberán cancelar - los accionistas en numerario a la firma de Escritura Pú_ blica del Aumento de Capital. A efectos de lo señalado -

la Junta aprueba y acoge el cuadro contable - económico demostrativo del aumento de capital.

c) Que la suscripción de acciones se haga proporcionalmente al capital que cada accionista posee actualmente en la empresa.

d) Como consecuencia del aumento de capital, reformar el art. quinto de los estatutos el mismo que en adelante dirá: "Art. quinto Capital y Acciones". El capital sociales de doscientos tres millones trescientos once mil sucres (S/. 203'311.000,oo), representado por doscientos tres mil trescientos once acciones (203.311) de un mil sucres cada una.

Las acciones serán nominativas y estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Un mismo título puede representar una o más acciones de un mismo propietario. La transferencia de acciones se hará de acuerdo a la ley. Los títulos perdidos o destruídos se repondrán luego que se cumplan con los requisitos legales. Tanto las acciones de la serie A como las de la serie B confieren idénticos derechos e imponen iguales obligaciones a los accionistas, salvo las excepciones legales y estatutarias. El capital privado en el plazo máximo de 10 años gestionará el cambio de las acciones de la serie A en acciones de la serie B.

e) Por último, la Junta resuelve suprimir la cláusula cuarta referente a la integración del capital social y autoriza al Presidente y al Gerente de la Compañía a comparecer en la suscripción de la respectiva Escritura Pública.

U

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado Notario
Bolívar N° 1528 Teléfono 821886
Ambato Ecuador

Una vèz tratados los puntos para los que se reunió la Junta la Presidencia dispone un receso para la redacción del acta.. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes y una vez - que les fue leída el acta que les antecede, los accionistas la aprueban y la ratifican en todas sus partes, para cons_ tancia de la cual la firman. Se termina la Junta a las 16:00 horas.

Ambato, agosto 29 de 1989.

Dr. Nelson Robelly
PRESIDENTE

Sr. Homero Soria
GERENTE-SECRETARIO

Sr. Serafín Villacrés
I. MUNICIPIO AMBATO

Sr. Bolívar Pacheco
ACCIONISTA

Sr. Carlos Andrade
ACCIONISTA

Fausto Tamayo
ACCIONISTA

Sr. Gilberto González
ACCIONISTA

Sr. Jorge Paredes
ACCIONISTA

Sr. Napoli Villacis
ACCIONISTA

Sr. José Cuesta
ACCIONISTA

Sr. Enrique Cuesta
ACCIONISTA

Sr. Patricio Cuesta
ACCIONISTA

POR: GRACIELA CUESTA
Sra. Graciela Cuesta
ACCIONISTA

COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA HOTELERA AMBATO

ACUERDO DEL INCREMENTO DEL CAPITAL ACTUAL DE COMPAÑIA RESUELTO POR CUENTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 29-08-89

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado Notario
Bolívar Nº 1528 Teléfono [illegible]
Ambato Ecuador

PAGADO AUMENTO

	ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL SUSCRITO Y PAGADO.	CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO.	SUPERAVIT REVAL. ACTIVOS FIJOS	UTILIDAD 1988	RESERVA LEGAL	APORTE EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL
1.-	DITORIS	$ 25'491.000,=	$ 115'582.000,=	$ 115'066.208,27	$ 463.740,23	$ 51.526,69	$ 524,81	$ 141'073.000,=
2.-	MUNICIPIO AMBATO	" 8'345.000,=	" 37'645.000,=	" 37'675.518,83	" 151.840,01	" 16.871,11	" 770,05	" 46'190.000,=
3.-	BOLIVAR PACHECO	" 400.000,=	" 1'816.000,=	" 1'807.496,28	" 7.284,57	" 809,40	" 409,75	" 2'216.000,=
4.-	CARLOS ANDRADE	" 50.000,=	" 234.000,=	" 232.155,48	" 935,63	" 103,96	" 804,93	" 284.000,=
5.-	GILBERTO GONZALES	" 100.000,=	" 450.000,=	" 447.728,44	" 1.804,45	" 200,49	" 266,62	" 550.000,=
6.-	JORGE PAREDES	" 200.000,=	" 900.000,=	" 895.456,88	" 3.608,87	" 400,99	" 533,26	" 1'100.000,=
7.-	NEPTALI VILLACIS	" 50.000,=	" 234.000,=	" 232.155,48	" 935,63	" 103,96	" 804,93	" 284.000,=
8.-	JOSE F. CUESTA H.	" 500.000,=	" 2'266.000,=	" 2'255.224,72	" 9.089,01	" 1.009,89	" 676,38	" 2'766.000,=
9.-	ENRIQUE CUESTA H.	" 500.000,=	" 2'266.000,=	" 2'255.224,72	" 9.089,01	" 1.009,89	" 676,38	" 2'766.000,=
10	PATRICIO CUESTA H.	" 500.000,=	" 2'266.000,=	" 2'255.224,72	" 9.089,01	" 1.009,89	" 676,38	" 2'766.000,=
11	GRACIELA CUESTA	" 500.000,=	" 2'266.000,=	" 2'255.224,72	" 9.089,01	" 1.009,89	" 676,38	" 2'766.000,=
12	FAUSTO TAMAYO	" 100.000,=	" 450.000,=	" 447.728,44	" 1.804,45	" 200,49	" 266,62	" 550.000,=
	TOTALES	$ 36'736.000,=	$ 166'575.000,=	$ 165'825.346,98	$ 668.309,88	$ 74.256,65	$ 7.086,49	$ 203'311.000,=

RODRIGO ANDRADE V.
CONTADOR

SE OTOR.....

GO, ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA Y FIEL COPIA

SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

NOTARIA SEGUNDA CANTON FUNDADA 1869 AMBATO

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado Notario
Bolívar Nº 1528 Teléfono 821896
Ambato Ecuador

RAZON:-En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO de la Resolución número 89.5.1.1.096, de fecha 6 de Octubre de 1.989 emitida por la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, procedí a realizar lo siguiente:a).-Tomé nota al margen de la matriz de la presente escritura sobre el hecho de su aprobación;y,b).- Anoté al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de Enero de 1.979, mediante la cual se constituyó la COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA HOTELERA Y TURISTICA AMBATO, sobre el hecho del aumento del capital y la reforma de los Estatutos, mediante esta escritura; de lo que doy fe.-

Ambato, 18 de Octubre de 1.989.

NOTARIA SEGUNDA CANTON FUNDADA 1869 AMBATO

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado Notario
Bolívar Nº 1528 Teléfono 821896
Ambato Ecuador

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado Notario
Bolívar Nº 1528 Teléfono 821896
Ambato Ecuador

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución Nº 096 de la Intendencia de Compañías de Ambato de 6 de Octubre de 1.989, bajo el número: Trescientos cincuenta y cuatro dellibro Mercantil (354) .- Se anotó con el Nº 5.411 del Libro Repertorio .- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Art. 3º de Dicha Resolución.- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demas fueron devueltas.- Ambato Octubre 23 de 1.989

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Ambato